
ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

ALBERTO A. GEUNA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14a. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "RURALCO SOLUCIONES c/OTRO s/JUICIO EJECUTIVO 21-02944095-3", se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. ALBERTO A. GEUNA, venda en pública subasta al último y mejor postor, 21/08/2025 a las 13:30 hs. en la Sala de remates del Colegio de Martilleros, sito en calle Moreno 1.546 de esta ciudad, con seguridad policial, la realización de la venta por subasta pública del vehículo automotor usado, propiedad del demandado Dominio PEM 909, marca TOYOTA, tipo PICK-UP, modelo HILUX 4X2 C/D SR 3.0 TDI - B3, año 2015, motor marca TOYOTA, N° 1KD-A800498, chasis marca TOYOTA, N° 8AJEZ32G5F1018129, inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. N° 1 DE TANDIL. Registra las siguientes INHIBICIONES: 1) Fecha de prioridad 07/06/2021, carátula BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES C/ ROMANO MARCOS ALFREDO S/ COBRO EJECUTIVO, Expte 9568, Anotación: INGRESADA POR EL R.S 1268 CON EL NRO. 1718 EL 07/06/2021. Fecha de Vencimiento: 07/06/2026. 2) Fecha de prioridad 17/09/2021, carátula BATTISTESSA HERNAN ALFREDO C/ ROMANO MARCOS ALFREDO S/ COBRO EJECUTIVO, Expte. 51605, Anotación: INGRESADA POR EL R.S 1268 CON EL NRO. 1749 EL 17/09/2021 Fecha de Vencimiento: 17/09/2026. Y los siguientes EMBARGOS: 1) Nro. de Orden 1, fecha de inscripción 16/03/2022, monto \$112.879,30.-, fecha de cumplimiento 16/03/2025, carátula FISCO DE LA PVCIA. DE BS.AS. C/ROMANO MARCOS ALFREDO S/APREMIO PROVINCIAL. EXPTE. 17127. 2) Nro. de Orden 2, fecha de inscripción 17/08/2023, monto \$82.978,40.-, fecha de cumplimiento 17/08/2026, carátula FISCO DE LA PVCIA. DE BS.AS. C/ROMANO MARCOS ALFREDO S/APREMIO PROVINCIAL. EXPTE. 16798. 3) Nro. de Orden 3, fecha de inscripción 02/08/2024, monto \$45.502,60.-, fecha de cumplimiento 02/08/2027, carátula FISCO DE LA PVCIA. DE BS.AS. C/ROMANO MARCOS ALFREDO S/APREMIO PROVINCIAL. EXPTE. 1-19252. 4) Nro. de Orden 4, fecha de inscripción 01/10/2024, monto U\$D 28773.42.- capital, \$ 21846363, fecha de cumplimiento 02/10/2027, por los autos que se ejecutan. 5) Nro. de Orden 5, fecha de inscripción 25/04/2025, monto \$112.879,30.-, fecha de cumplimiento 02/08/2027, carátula FISCO DE LA PVCIA. DE BS.AS. C/ROMANO MARCOS ALFREDO S/APREMIO PROVINCIAL. EXPTE. 17127. El vehículo saldrá a la venta con la base de \$16.630.700.-, retasando la misma en un 25% (es decir \$12.473.050.-) en caso de no existir oferentes por la base, y de persistir la falta de oferentes, se ofrezca a la venta con la última base de \$8.500.000.- y será adjudicado al último y mejor postor. En caso que, no existieren oferentes el bien será retirado de la venta. Las posturas mínimas de mejoramiento de ofertas no podrán ser inferiores a \$10.000. Condiciones de subasta: 1) Una vez realizado el acto de subasta, los autos permanecerán de manifiesto por el término de 3 días en la Secretaría del Tribunal, vencido el cual no se admitirán reclamos o impugnaciones sobre la misma. Luego de la venta por subasta no se aceptará reclamo alguno. 2) Deudas: Se hace saber que las deudas por impuestos, patentes y multas que pesen sobre el automotor, y todo otro gasto que grave la venta, así como su retiro y traslado, transferencia de dominio, levantamiento de prenda

y/u otra/s cautelar/es, impuestos y/o cualquier carga fiscal e IVA si correspondiere serán a cargo exclusivo del adquirente, debiendo informar el martillero interviniente de manera previa en el expediente así como en la audiencia de subasta las deudas existentes; dejándose constancia que una vez realizada la misma, no se aceptará reclamo alguno por insuficiencia de documentos y/o fallas de funcionamiento.3) Compras por Terceros: Para el caso de compras por terceros, fíjase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. 4) Pago: El martillero advertirá antes de comenzar el acto de remate y en los edictos a publicarse que el comprador deberá abonar el 10% del precio de su compra, en concepto de seña y como a cuenta de precio, de acuerdo a la siguiente modalidad de pago: la suma de \$30.000.- en dinero en efectivo (pesos) en el acto de subasta y el saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los 2 días hábiles siguientes al de la subasta , mediante transferencia interbancaria indefectiblemente en la cuenta judicial que se indicará a tales efectos, bajo estrictos apercibimientos de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera; con más el 10% en concepto de comisión de ley al martillero, en dinero en efectivo. El saldo adeudado por lo adquirido en subasta, será abonado en el término de 3 días una vez aprobada la subasta mediante depósito y/o transferencia bancaria en la cuenta judicial que se indicará a tales fines, bajo apercibimiento de ley, sin perjuicio de la aplicación en su caso, de lo normado por el art. 497 del CPCC . En caso de incumplimiento o la infracción de la normativa vigente, será comunicado a este tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Hágase saber al martillero actuante que la suma percibida en concepto de seña deberá ser depositada en su totalidad en la cuenta abierta previamente en el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados, a nombre de este Tribunal y para los presentes autos. El martillero podrá retener un porcentaje de lo percibido -con cargo de oportuna rendición-, en concepto de “gastos realizados” los que serán oportunamente abonados en su totalidad, aprobada que fuere la planilla respectiva. Quedan exceptuados los gastos de la cochera donde se encontrare depositado el vehículo hasta el día de la subasta: las sumas correspondientes a dichos gastos podrán ser retenidas en su totalidad por el martillero, quien deberá acompañar en autos el respectivo ticket o factura que así lo acredite, en la respectiva rendición de cuentas. Asimismo, hágase saber que los gastos de la cochera generados a partir del día de la subasta y hasta la toma de posesión del vehículo quedarán a cargo de quien resulte comprador. 5) Entrega de la Posesión: La entrega del vehículo se realizará una vez aprobadas las operaciones de venta por subasta y acreditado que fuere el pago total del precio así como la transferencia del vehículo vendido, que se deberá acreditar mediante la documentación registral que solicitara oportunamente el Tribunal. 6) Exhibición del vehículo: Hágase saber a los posibles interesados y a la parte demandada que se fijan los dos días hábiles anteriores a la subasta, en el horario de 14 a 15 horas en el domicilio de Av. Madres Plaza 25 de Mayo N° 3020 de Rosario, Santa Fe, para la revisión del vehículo, autorizándose al martillero interviniente y/o a la persona que éste designe a sus efectos. Los informes de dominio y verificación de motor y chasis encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. Todo lo que se publica a los efectos legales. Rosario, 04 de Julio de 2025.- Dra. MARIA KARINA ARRECHE, SECRETARIA.

\$ 1200 544982 Ag. 05 Ag. 07

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

MARIA ELISA SEVERINO GUIMPEL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Juez Dra. María Celeste Rosso y Secretaría de la Dra. María Laura Olmedo, hacen saber que en los autos caratulados: "ALERIC MARTA LILIANA Y/O c/ALERIC MIGUEL A. s/DIVISION DE CONDOMINIO, CUIJ Nº 21-24616005-5". La Martillera María Elisa Severino Guimpel CUIT Nº 27/28821525-7 procederá a la venta en pública subasta. 1) Fijar Fecha de Subasta para el día Martes 19 de Agosto de 2025; a las 10 horas, la que se llevara a cabo en el Juzgado de Pequeñas Causas de la ciudad de Teodelina sito calle Belgrano 234 (conforme lo dispone el ART. 493 CPCCP).- De resultar feriado o día inhábil por cualquier motivo y/o imprevisto, la subasta se realizará el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora e iguales condiciones de venta, por así disponerlo el artículo 82 Ley 7547, dejándose constancia en los Edictos. 2) OFICIANDOSE AL SEÑOR JUEZ COMUNITARIO DE PEQUEÑAS CAUSAS DE TEODOLINA A TALES FINES una vez que se acredite en autos: I.- la publicación de Edictos; II.- la NOTIFICACION EN PERSONA, por medio de DICHO FUNCIONARIO, A TODAS LAS PARTES DEL DECRETO DE SUBASTA, con copia del escrito que se presenta, como así también a los representantes legales; III) la constatación actualizada como así también los informes previos.- 3) Al solo efecto de evitar vulnerar derechos de propiedad, líbrense EDICTOS DE NOTIFICACION a ser publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Fe, por el término de 5 días hábiles y un diario de amplia difusión en la zona y fíjese en la cartelera respectiva del hall de Tribunales.- 4) Los bienes se subastarán en el estado DE DESOCUPACION en que se encontrarían según surge de la Constatación agregada en autos, tendiendo en consideración la pendencia de una nueva conforme fuere ordenado en el punto 2) III.- 5) La venta se realizará al mejor postor del 100% de un Lote de terreno, con todo lo en el edificado, clavado y plantado, situado en calle Simón de Iriondo S/N, e parte del Lote Nueve, de la manzana 27 sección Sudoeste, del Plano Oficial del Pueblo de Teodelina, departamento General López, provincia de Santa Fe y de acuerdo al plano Nro. 78396 / 1974 se designa como Lote 9b y tiene las siguientes medidas, linderos y superficies a saber: 20 mts de frente al NE sobre calle Simón de Iriondo, empezados a contar a partir de los 70,70 mts. de la esquina Este de la citada manzana, formada por las calles Simón de Iriondo y Córdoba, hacia el NO, por 20 mts. de fondo. Tiene la forma de un cuadrado, encierra una superficie de 400 mts²., linda al SO con parte de la propiedad de Natalia Arditti de Pereyra, al SE con parte de la propiedad de Adolfo Hernández y al NO con el lote 9a del mismo plano de subdivisión. DOMINIO INSCRIPTO AL TOMO 299, FOLIO 117, Nº 181047. Se propone la Base de venta sea con la Base: de \$55.000.000 (cincuenta y cinco millones de pesos), de no haber oferentes por la Base, sale a la venta en 2ª subasta con una Retasa del 25% menos o sea \$41.250.000 (cuarenta y un millones doscientos cincuenta mil pesos), en caso de no haber oferentes una última subasta con una retasa del 50% menos de la base o sea \$27.500.000 (veintisiete millones quinientos mil pesos) y de persistir la falta de postores la subasta se declara desierta.- 6) El comprador/es en Subasta abonarán en el acto de remate mediante TRANSFERENCIA BANCARIA a la CUENTA JUDICIAL que se abrirá previamente por gestión de los letrados de las partes a la orden de este Juzgado y para estos autos, (CBU: 3300022830000003344913 Nro. de Cuenta: 334491 Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal Venado Tuerto) el 10% del valor de compra, el saldo restante, o sea 90%, se abonará de igual manera una vez aprobada judicialmente la Subasta.- Y el 3% de comisión al Martillero actuante -Art. 63 ley 754 7.- El Saldo de precio deberá depositarse o transferirse a la misma cuenta dentro de cinco días de notificado el auto aprobatorio de subasta por el Tribunal. En el caso de comprar en Comisión se deberán aclarar los datos

completos del Comitente (nombre, domicilio y N° de documento del comitente en el acta de remate).- El pago no podrá realizarse en efectivo, pudiendo optarse por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto, se deberá depositar en el día de la subasta dicho monto en la cuenta ut-supra referida conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23.11.2010, dejándose constancia que respecto del saldo de precio también deberá asimismo con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual, de superar el importe de \$ 30.000, deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse esta disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP.- 7) Que a fin de comunicar la realización de la subasta se oficiase al Registro General Inmueble con copia certificada del Acta de Subasta a los fines de que TOME RAZON MARGINALMENTE del acto judicial realizado, SIN QUE IMPLIQUE TRANSFERENCIA A FAVOR DEL ADQUIRENTE.- Una vez cumplimentado los trámites de rigor (Pago del saldo de Precio, Posesión, etc) el comprador deberá acudir a Escribano público a los fines de que instrumente la Escritura Traslativa de Dominio, exceptuándose la opción prevista en el Art. 505 inc. 2 CPCCP.- como así también iniciar las acciones correspondientes para la TOMA DE POSESIÓN. 8) Las deudas que pesan sobre los bienes, de acuerdo a las constancias en autos, serán informadas por la suscripta previo a dar comienzo al Acto de subasta por lo que Los Impuestos, Tasas y Contribuciones, que adeudan los inmuebles, serán a cargo exclusivo del comprador como así también los gastos totales de Escrituración y/o Protocolización de actuaciones Judiciales, Regularización de Planos, etc. como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta.- PUBLIQUENSE EDICTOS DE LEY Y DE NOTIFICACIÓN por el término que establece el ART. 492 CPCCP, autorizándose al martillero interviniente a consignar los datos importantes o de interés que obren en el expediente, siendo los mismos relevantes para una mejor publicidad (Titularidad Registral de los mismos; partida inmobiliaria, dirección del inmueble de existir, partida Comunal, etc.) - 9) Asimismo, líbrense oficios a los juzgados que hubieren trabado embargo o inhibiciones posteriores a sus efectos debiendo acompañar los oficios diligenciados antes de que se apruebe el acta de subasta.- 10) Efectúese la debida Publicidad mediante Volantes.- DIAS PREVIOS A LA SUBASTA para la exhibición de los bienes, como así también revisión y/o consultas sobre documentación, localización, estado, etc., por parte de quién resulte interesado, deberá comunicarse previamente con la Martillera tel.: 0341- 15 6457834, dejándose constancia de ello en los Edictos de ley como así también los datos de contacto.- La posesión será entregada una vez cancelado el total del precio. Títulos: Copias de escrituras glosadas en Autos para ser examen en Secretaria previéndose los alcances del Art. 494 del C.P.C Y C. no admitiéndose reclamos de ningún tipo una vez realizada la subasta.- Hacerle saber a los posibles asistentes en la subasta que se aplicará estrictamente lo previsto por el art. 241 del Código Penal el que a continuación se transcribe "... Será reprimido con prisión de quince días a 6 meses: 1) El que perturbare el orden en las sesiones de los cuerpos legislativos nacionales o provinciales, en las audiencias de los tribunales de justicia o donde quiera que una autoridad este ejerciendo sus funciones: 2) El que sin estar comprendido en el art. 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones..." el presente artículo deberá ser leído en forma textual previo a la realización del remate por la Martillera designada en los presentes autos. Venado Tuerto, 24 de junio de 2025. Juez Dra. MARIA CELESTE ROSSO - Secretaria Dra. MARIA LAURA OLMEDO. Venado Tuerto, 29 de Julio de 2025.